

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Radicación 11001 3103 022 2019 00827 00

1. Obre en la encuadernación los oficios remitidos por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital¹, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital², la Unidad de Restitución de Tierras³, Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá⁴, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público⁵, la Secretaría de Planeación⁶, la Agencia de Desarrollo Rural⁷, la Caja de Vivienda Popular⁸, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi⁹, la Secretaría Distrital de Ambiente¹⁰, Fiduagraria¹¹, la Superintendencia de Notariado y Registro¹², la Agencia Nacional de Tierras¹³, Instituto Distrital de Recreación y Deporte¹⁴, la Secretaría de Gobierno Distrital¹⁵, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER¹⁶, los se ponen en conocimiento de la parte actora.

2. Como quiera que dichas comunicaciones tuvieron la virtualidad de interrumpir el término concedido en auto anterior, se requiere nuevamente a la parte actora para que, en el término de 30 días, aporte el certificado de libertad y tradición del bien objeto de usucapion en el que se acredite el registro de la medida cautelar decretada en el asunto, so pena de disponer la terminación del proceso a la luz de lo dispuesto en el artículo 317 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

¹ Pdf.019, 057

² Pdf. 021

³ Pdf. 022 y 061

⁴ Pdf. 023 y 024

⁵ Pdf. 026

⁶ Pdf. 028 y 029

⁷ Pdf. 032

⁸ Pdf.034

⁹ Pdf.044

¹⁰ Pdf. 047

¹¹ Pdf. 049 y 050

¹² Pdf. 052

¹³ Pdf. 055

¹⁴ Pdf. 059

¹⁵ Pdf. 063

¹⁶ Pdf. 065

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a864e2f1adf7928a2bdf56f22395bc34185f118b183564a07eb1c1db83c84dd**

Documento generado en 03/11/2022 08:03:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>